

**ACUERDO N° 048/2018**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley 929, la facultad de designación de personal administrativo sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión de fecha 28 de mayo de 2018, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó designar al ciudadano **MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS** con C.I. 1852883 Tj., en el cargo de Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión;* disposición constitucional concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, de igual manera, la Ley N° 025 del Órgano Judicial en el art. 183.IV.5, dispone como competencia del Consejo de la Magistratura: *"Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurran causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos"*.

Que, la designación de los Encargados Distritales y Directores Nacionales del Consejo de la Magistratura, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme establece el art. 183.IV.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, por ser personal considerado de libre nombramiento y designación, conforme establece el art. 5.b) de la Ley N° 2027 y pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, es decir, mientras dure la gestión del funcionario designado, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el art. 182.1 del mismo cuerpo legal, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, que establece, que: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- DESIGNAR** al ciudadano **MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS** con C.I. N° 1852883 Tj., en el cargo de **Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca**.

**SEGUNDO.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo al Presidente del Consejo de la Magistratura, conforme el art. 180.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el correspondiente memorándum de designación.

**TERCERO.-** El nuevo Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, deberá tomar posesión en audiencia pública, por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura.

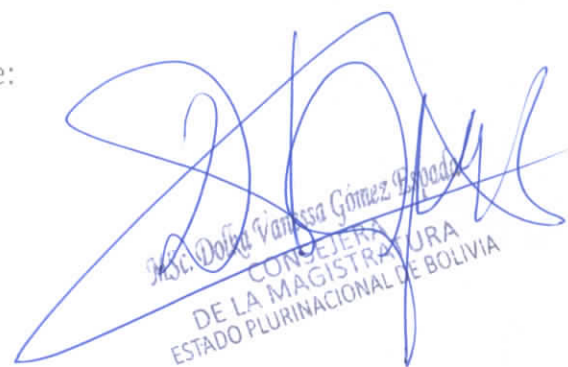
**CUARTO.-** Remítase a Presidencia del Consejo de la Magistratura, para hacer conocer lo acordado a los diferentes entes del Órgano Judicial.

**QUINTO.-** Se deroga y abroga cualquier disposición contraria al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiocho días de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese:

  
Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Msc. Dolga Vanessa Gómez Espada  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA